

Oficio Ordinario N° 1744, 17.04.2009

358

**ANT: Oficio Ordinario de Contraloría General de la República N° 14075 de fecha 18 de Marzo de 2009.**

**MAT: Informa.**

**Santiago,**

**A: Contraloría General de la República. Subjefe de División de Infraestructura y Regulación.**

**DE: Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.**

De acuerdo con lo requerido en el Oficio Ordinario singularizado en el ANT, este Servicio de Vivienda y Urbanización viene en evacuar el informe solicitado en relación con la presentación N° 21.400 de fecha 10 de marzo de este año, efectuada por doña Mirna Soledad Arenas Durán, Presidenta de la Unidad Vecinal N° 23, Villa Los Cóndores de la comuna de Cerro Navia, por la cual requiere una revisión del comodato que este Servicio ha conferido al Club Deportivo Defensor La Capilla, respecto de los terrenos de 300,96 metros cuadrados y 594,00 metros cuadrados, ambos ubicados en calle Chilonga, frente al número 7.402 de la Villa Los Cóndores, comuna de Cerro Navia.

Dado que la recurrente ante esa Contraloría General no aporta ningún antecedente a su solicitud, limitándose solo a requerir una revisión del acto administrativo señalado en párrafo anterior, este Servicio de Vivienda y Urbanización cumple con lo que se le ha ordenado, indicando lo siguiente:

a.- Mediante carta de fecha 21 de Febrero de 2007 el Club Deportivo Defensor La Capilla solicitó la entrega en comodato, para destinarlos a equipamiento deportivo, los terrenos de 300,96 metros cuadrados y 594,00 metros cuadrados, ambos ubicados en calle Chilonga, frente al número 7.402 de la Villa Los Cóndores, comuna de Cerro Navia.

b.- La Subdirección de Operaciones Habitacionales de este Servicio, mediante Oficio Ordinario N° 866 de fecha 14 de Junio de 2007, pronunciándose sobre la solicitud de entrega en comodato presentada por el Club Deportivo Defensor La Capilla, manifestó que estimaba pertinente acceder a dicha solicitud.

c.- La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, mediante Oficio Ordinario N° 2.596 de fecha 19 de Julio de 2007, pronunciándose sobre la solicitud de entrega en comodato presentada por el Club Deportivo Defensor La Capilla, respecto de los inmuebles señalados en la letra a.- inmediatamente anterior, manifestó no tener inconveniente en otorgar el comodato solicitado, por un plazo de 5 años.

d.- En mérito de lo anterior, es que con fecha 20 de Agosto de 2007, este Servicio de Vivienda y Urbanización, dictó la Resolución N° 4.318 por la cual entregó en comodato, por el plazo de 5 años, los inmuebles de 300,96 metros cuadrados y 594,00 metros cuadrados ubicados en calle Chilonga, frente al número 7.402 de la Villa Los Cóndores, comuna de Cerro Navia, al Club Deportivo Defensor La Capilla.

En consecuencia y dando cumplimiento a lo ordenado por esa Contraloría General a partir de la solicitud efectuada por doña Mirna Soledad Arenas Durán, Presidenta de la Unidad vecinal N° 23, Villa Los Cóndores de la comuna de Cerro Navia, se ha revisado el comodato que nos ocupa y éste se encuentra vigente y ajustado a Derecho.

Saluda atentamente a Ud.



**ANDRÉS SILVA GÁLVEZ**

Director (S)

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**



Contraloría General de la República  
Dirección SERVIU Metropolitano  
Subdirección Jurídica.  
Departamento de Fiscalización y Control.  
Contraloría Interna SERVIU Metropolitano  
Oficina de Partes  
Archivo (4167)

4665